



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2009-MPC  
Casma, 21 de Julio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de Julio del presente año, la Carta S/N de fecha 16 de Julio del 2009, emitida por los Sres. Regidores, mediante el cual solicitan tratar el Expediente presentado por los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios en esta Corporación Edil, referente a otorgar una bonificación por Fiestas Patrias; y



CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo (Memorial), los trabajadores Contratados bajo la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS de esta Municipalidad, solicitan una gratificación de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 055-2009-RBD/OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, comunica que habiendo efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2009, a nivel de actividades a ejecutarse durante el presente año; encontrando que lo solicitado se encuentra Presupuestado en el Rubro: **09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos**;



Que, con Informe Jurídico N° 706-09-AJ-MPC, el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, informa que de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, los Contratos Administrativos de Servicios, que vienen a constituir una modalidad contractual privativa del Estado, sujeta a los beneficios y condiciones establecidas únicamente en dicho régimen normativo, distinta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – es en este Régimen que se ampara el otorgamiento de las gratificaciones -, asimismo advierte que por la naturaleza de los citados contratos y en virtud del Principio de Legalidad, informa que no se encuentra el sustento normativo para atender la aprobación de asignaciones en los Contratos Administrativos de Servicios – CAS;



Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR** a la parte Administrativa de la Municipalidad Provincial de Casma, a fin que de acuerdo a las normas vigente determine si procede o no otorgar por única vez la gratificación solicitada por los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, teniendo como referencia el Informe Jurídico emitido al respecto por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*[Firma]*  
Michael Enzo Daniel Rosales Pérez  
ALCALDE